



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E20-0169-1
Título del expediente: “SERVICIO DE RECOGIDA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y DE COLOCACIÓN Y RETIRADA DE SEÑALIZACIÓN PORTÁTIL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PALMA”
Importe adjudicado sin IVA: 73.995,39 €
Importe adjudicado con IVA: 89.534,42 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO
Tipo de contrato: SERVICIO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 74.416,45 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 90.043,90 €
Valor estimado del contrato: 148.832,90 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: Una posible prórroga de UN (1) año

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 17 de marzo de 2021, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada, y aportada la documentación correctamente, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 17 de marzo de 2021.

2.- Adjudicar la oferta de calidad-precio, a la única empresa **GRUAS SIMONET S.L.U.**, con NIF nº B57121493, el contrato de SERVICIO de “SERVICIO DE RECOGIDA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y DE COLOCACIÓN Y RETIRADA DE SEÑALIZACIÓN PORTÁTIL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PALMA” por la cantidad de de setenta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y nueve céntimos (73.995,39 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más una posible prórroga de un (1) año, y un tiempo de respuesta con carácter general u ordinario de cuarenta y cinco (45) minutos y un tiempo de respuesta para servicios urgentes de treinta (30) minutos, de acuerdo con la oferta presentada.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que



Autoritat Portuària de Balears

se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 2021

El Órgano de Contratación